

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	10767230830	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CARDENAS GUADALUPE KHYNBEERLY TIARE	Hora de envío :	15:48:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

considerar como experiencia , carpinteria metalica , ya que es similar al proceso

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: C **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, El área usuaria es quien define las características en las cuales necesita satisfacer su necesidad debiendo asegurar la calidad técnica en la prestación del servicio, (numeral 29.8. del artículo 29 del reglamento ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿), por lo que, en ese sentido no se acoge la observación, ya que el objeto de la prestación del servicio es sobre cambio de techo de cobertura, siendo distinto a los trabajos en carpintería metálica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20611295660	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M INGENIERIA Y FABRICACION S.A.	Hora de envío :	17:31:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Como especialista soldador se esta requiriendo un soldador 6G lo cual no tiene concordancia con el trabajo a realizar, ya que la homologación 6g es para soldadura en tuberías, para este tipo de trabajos es suficiente 3G o 4G, por lo que se solicita poder cambiar dicho requerimiento

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, El área usuaria es quien define las características en las cuales necesita satisfacer su necesidad debiendo asegurar la calidad técnica en la prestación del servicio, (numeral 29.8. del artículo 29 del reglamento ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿), por lo que, en ese sentido no se acoge la observación, ya que el área usuaria se ratifica en la necesidad de la prestación del servicio con el profesional técnico solicitado con la finalidad de identificar que este personal cuenta con las fortalezas y habilidades de en un soldador que ha pasado una prueba muy rigurosa dada la variedad de técnicas que deberá emplear

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20611295660	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M INGENIERIA Y FABRICACION S.A.	Hora de envío :	17:31:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

se esta requiriendo como responsable del servicio un Ing civil y/o arquitecto con capacitación de 120 horas lectivas en soldadura de proceso Smaw, por lo que se pide retirar dicho requisito ya que eso es responsabilidad del tecnico soldador y que especificamente en este trabajo no se llevara a cabo ningun trabajo de soldadura, ya que que todo es desmontaje y montaje de coberturas TR4 metálicas, y por lo que por dicho requisito muchas empresas se serán obligados a no participar y no seria un proceso justo

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, El área usuaria es quien define las características en las cuales necesita satisfacer su necesidad debiendo asegurar la calidad técnica en la prestación del servicio, (numeral 29.8. del artículo 29 del reglamento ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿), para asegurar la calidad técnica, el profesional responsable de la administración y dirección técnica que estará a cargo de un profesional, deberá tener conocimiento sobre los procesos que se realizarán durante la ejecución del servicio, en ese sentido el área usuaria se ratifica en la necesidad de la prestación del servicio con el profesional técnico solicitado,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20611295660	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M INGENIERIA Y FABRICACION S.A.	Hora de envío :	17:31:48

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Podrían enviar los planos con mas detalles (medidas de alturas) para un mejor metraje de las coberturas, actualmente solo se muestran las medidas longitudinales y ninguna altura por lo q no se puede calcular la pendiente de cada sección de Coberturas ni la medida necesaria para cada sección de techo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Planos Literal: laminas Página: 2,34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, La planilla que contiene las cantidades y medidas están contenidas dentro del numeral 4.2 de los términos de referencia del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases del presente proceso de contratación, ya que el área usuario desarrollo estos términos en observancia del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20611295660	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M INGENIERIA Y FABRICACION S.A.	Hora de envío :	17:31:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De acuerdo a los planos se solicita cobertura TR4 de 0.5mm confirmar si se mantiene dicho espesor o se reemplazara por uno de 0.35mm o 0.4mm esto debido a que el 0.5mm tiene un mayor peso por m² y un precio mucho mayor

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Planos Literal: laminas Página: 3,4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, El área usuaria es quien define las características en las cuales necesita satisfacer su necesidad debiendo asegurar la calidad técnica en la prestación del servicio, (numeral 29.8. del artículo 29 del reglamento ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿), por lo que en merito a los planos adjuntos, se ratifica que el espesor de cobertura TR4 es de 0.5mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20611295660	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M INGENIERIA Y FABRICACION S.A.	Hora de envío :	17:37:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Como capacidad legal se esta requiriendo certificado de aptitud para trabajo en altura, se solicita que este requisito se elimine en el proceso de participación y sea para perfeccionar el contrato a la empresa que gane la buena pro ya que dicho certificado es por cada personal de cada empresa lo que conlleva un gasto que no corresponde a un proceso de participación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, Debido a la naturaleza del servicio, considerando que el trabajo en altura a toda labor que se realiza por encima de 1.80 metros sobre el suelo o plataforma fija y que su ejecución se implicara superar esta altura, se deberá asegurar que se encuentre apto para realizar dicha labor siendo responsabilidad del contratista acreditarlo, por ello, Se acoge dicha observación para ser que este requisito sea acreditado para la ejecución del contrato por lo que deberá ser aclarado en el siguiente sentido ¿contar con certificado de aptitud para trabajo en altura (requisito se solicitará para el perfeccionamiento del contrato)¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRAR contar con certificado de aptitud para trabajo en altura (requisito se solicitará para el perfeccionamiento del contrato)¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20606857307	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES VP & MP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:04:06

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento e instalación de techos y/o mantenimiento de techo y/o acondicionamiento de infraestructura y/o mantenimiento de infraestructura en edificaciones en general en el sector público o privado, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, Se precisa que el objeto de la presente convocatoria es un servicio, y no obra, en ese sentido debemos indicar que El área usuaria es quien define las características en las cuales necesita satisfacer su necesidad debiendo asegurar la calidad técnica en la prestación del servicio, (numeral 29.8. del artículo 29 del reglamento ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿), en ese sentido no se acoge la observación, manteniendo lo considerado como servicios similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20606857307	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES VP & MP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:04:06

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION EN LA PARTE DE FORMACION ACADEMICA SE SOLICITA COMO PERSONAL CLAVE 01 ESPECIALISTA SOLDADOR TÉCNICO TITULADO O CONSTANCIA O CERTIFICADO COMO SOLDADOR UNIVERSAL, HOMOLOGACIÓN 6G

Y DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN ACTIVIDADES QUE SE HARÁ DURANTE EL SERVICIO SE OBSERVA QUE SERAN LOS TRABAJOS DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE COBERTURAS METALICAS Y COBERTURAS DE POLICARBONATO, INSTALACION DE CANALETAS ASI MISMO SE PIDE INSTALACIONES SANITARIAS EL CUAL ES INSTALACION DE TUBERIAS MAS ACCESORIOS POR ELLO SE PIDE ACOGER NUESTRA OBSERVACION SOBRE QUITAR EL TECNICO SOLDADOR YA QUE AL NO TENER INTERVENCIONES CON SOLDADURA Y MENOS CON LA CERTIFICACION 6G SE ESTA VULNERANDO EL "PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y "PRINCIPIO DE COMPETENCIA" YA QUE AL PONER UN PERSONAL QUE NO DESARROLLARA COMO TAL LOS TRABAJOS SE VULNERA EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASI MISMO SE PIDE AGREGAR O UN PERSONAL CLAVE (TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL Y/O TECNICO EN CONSTRUCCION) CON ESPECIALIZACION EN INSTALACIONES DE COBERTURAS METALICAS Y/O COBERTURAS PARA ASI DAR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES Y MAYOR COMPETITIVIDAD, AL NO SER ACOGIDA NUESTRA OBSERVACION SE ELEVARA AL OSCE ESTE PROCESO POR DIRECCIONAMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, El área usuaria es quien define las características en las cuales necesita satisfacer su necesidad debiendo asegurar la calidad técnica en la prestación del servicio, (numeral 29.8. del artículo 29 del reglamento ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿), por lo que, en ese sentido no se acoge la observación, ya que el área usuaria se ratifica en la necesidad de la prestación del servicio con el profesional técnico solicitado con la finalidad de identificar que este personal cuenta con las fortalezas y habilidades de un soldador que ha pasado una prueba muy rigurosa dada la variedad de técnicas que deberá emplear

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20601340861	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA COSSVA S.A.C.	Hora de envío :	22:42:45

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Sobre LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL precise si estas deben contener partidas y/o metas donde se haya ejecutado coberturas o obras que contengan partidas como FABRICACIÓN Y/O MONTAJE Y/O INSTALACIÓN DE: ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O COBERTURAS METÁLICAS

(no se siguió la estructura de las bases estándar)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, Según el numeral 29.1 del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones, el requerimiento contiene la descripción objetiva de las características y requisitos, por lo que en ese sentido es necesario precisar sobre lo que se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O MONTAJE Y/O INSTALACIÓN DE: ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O COBERTURAS METÁLICAS; EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL Y SERVICIOS SIMILARES, y siendo necesario precisar sobre que obras en general se deberán considerar, y siendo que el objeto está relacionado con estructuras metálicas o coberturas metálicas se considerara lo siguiente, Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O MONTAJE Y/O INSTALACIÓN DE: ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O COBERTURAS METÁLICAS; EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL donde se hayan ejecutado partidas o metas que contengan la FABRICACIÓN Y/O MONTAJE Y/O INSTALACIÓN DE: ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O COBERTURAS METÁLICAS; Y SERVICIOS SIMILARES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRAR Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O MONTAJE Y/O INSTALACIÓN DE: ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O COBERTURAS METÁLICAS; EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL donde se hayan ejecutado partidas o metas que contengan la FABRICACIÓN Y/O MONTAJE Y/O INSTALACIÓN DE: ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O COBERTURAS METÁLICAS; Y SERVICIOS SIMILARES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20601340861	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA COSSVA S.A.C.	Hora de envío :	22:42:45

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Otros factores de evaluación establecidos en las bases, no se guardan razonabilidad, ya que la ejecución del servicio, podría afectar el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal f) del artículo 2 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, Según el literal a del numeral 51.2 del artículo 51 del reglamento, la entidad es quien evalúa las ofertas teniendo en cuenta los documentos del procedimiento, y siendo el plazo uno de los factores de evaluación, se considera que este es razonable con el objeto de contratación que es un servicio, por lo que en su sentido no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20601340861	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA COSSVA S.A.C.	Hora de envío :	22:42:45

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Requisito de Presentar carta de compromiso de cada personal clave con firma legalizada, ya que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 del articulo 29 del reglamento de la ley de cotrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, El área usuaria es quien define las características en las cuales necesita satisfacer su necesidad debiendo asegurar la calidad técnica en la prestación del servicio, (numeral 29.8. del artículo 29 del reglamento ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿), por lo que, en ese sentido no se acoge la observación, ya que con dicho documento se acredita que el personal solicitado asegurara la prestación efectiva del servicio en los términos y condiciones establecidas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20487283755	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	C.C HYG INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:08:28

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones se consulta sobre el número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, El área usuaria es quien define las características en las cuales necesita satisfacer su necesidad, en ese sentido sobre la consulta se aclarara incluyendo lo siguiente **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento se incluye lo siguiente

- a) El número máximo de consorciados es de 02 consorciados
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARA CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento se incluye lo siguiente

- a) El número máximo de consorciados es de 02 consorciados
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE TECHO DE COBERTURA DE AMBIENTES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOSOS - YANAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20487283755	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	C.C HYG INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:08:28

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Sobre REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE sobre requisito de Contar con capacitación con un mínimo de 120 horas lectivas en SOLDADURA DE PROCESO SMAW y sobre 5.2.2. ESPECIALISTA SOLDADOR homologación 6g; estos requisitos estarían incluyendo exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias, del numeral 23.9 del reglamento, así como contraviene el literal e) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, El área usuaria es quien define las características en las cuales necesita satisfacer su necesidad debiendo asegurar la calidad técnica en la prestación del servicio, (numeral 29.8. del artículo 29 del reglamento ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿), por lo que, en ese sentido no se acoge la observación, ya que el área usuaria se ratifica en la necesidad de la prestación del servicio con el profesional técnico solicitado con la finalidad de identificar que este personal cuenta con las fortalezas y habilidades de un soldador que ha pasado una prueba muy rigurosa dada la variedad de técnicas que deberá emplear y al asegurar la calidad técnica, el profesional responsable de la administración y dirección técnica, que estará a cargo de un profesional, deberá tener conocimiento sobre los procesos que se realizarán durante la ejecución del servicio, en ese sentido el área usuaria se ratifica en la necesidad de la prestación del servicio con el profesional técnico solicitado,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL